

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Impugnación de la Paternidad
Radicación: 2020- 00152-00
Demandante: Diego Alexander Cifuentes Holguín
Demandada: Z.M.C. B representada por Elisa Barrera Bermúdez.

Integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda a la parte demandada, el Despacho de conformidad con el artículo 386 del C. Gral. del Proceso, previo a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372, dispone la práctica de las pruebas de genética a la menor Z. M.C.B., su progenitora ELISA BARRERA BERMUDEZ y al demandante, señor DIEGO ALEXANDER CIFUENTES HOLGUIN.

Las pruebas se realizarán en el Instituto de Genética Servicios Médicos Yunis Turbay y para la toma de las respectivas muestras los citados deben comparecer al Laboratorio asociado a dicho Instituto de la ciudad de Ibagué ubicado en la carrera 5 No. 38-14 Consultorio 408 Edificio Coomeva, teléfonos 30160582644 o 3002162393, el día 05 de febrero de 2021, a las 10:30 a.m.

El costo de las pruebas, el cual según lo informado extraprocesalmente por el citado laboratorio es por la suma de \$700.000.00 y deberá ser asumido por el demandante, lo mismo que los viáticos que genere el desplazamiento a la ciudad de Ibagué de la señor Elisa Barrera Bermúdez y la menor del caso.

Líbrese el Oficio correspondiente al Laboratorio de la ciudad de Ibagué informándoles lo resultado, además notifíqueseles este auto a las partes a sus respectivos direcciones digitales o a las de sus abogados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico
No.005 De enero 19 de 2021



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria